

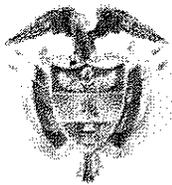
**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A. Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

En Barranquilla (Atlántico), a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2012, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Barranquilla del Ministerio del Trabajo, la Doctora **MARIA JOSE CAMPO CAPARROSO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de representante legal, en nombre y representación de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **JAVIER ENRIQUE CRESPO BUELVAS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial, en nombre y representación de la **Dirección Territorial del Atlántico del Ministerio del Trabajo**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Resolución 2272 de 2012, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores asociados a las Cooperativas de Trabajo Asociado denominadas **CODESCO, CLAVE INTEGRAL, SERVICOPAVA Y GESTIONAR**, entidades que han prestado sus servicios a la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.**

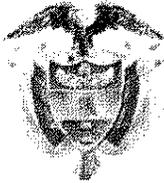
El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en las siguientes,

**I. CONSIDERACIONES**

1. La empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.**, se encuentra constituida bajo la forma de una sociedad anónima, dentro del objeto social para la cual fue conformada se encuentra el de "*La explotación comercial de los servicios de transporte (i) aéreo en todas sus ramas, incluidos los servicios postales en todas sus modalidades, así como de todos los servicios relacionados con las aplicaciones comerciales, técnicas y científicas de la aviación civil, incluyendo servicios aeronáuticos y aeroportuarios; (ii) terrestre; en todas sus ramas; (iii) marítimo, en todas sus ramas y (iv) multimodal; y b) servicios de apoyo que sean requeridos en todas las modalidades de transporte, todo de acuerdo con las leyes vigentes; (...)*", dicha sociedad fue inscrita en el registro que para tales efectos lleva la Cámara de Comercio en el año de 1919, bajo el nombre de **SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA)**, razón social que fue modificada en el año de 1940 a **AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - AVIANCA -**. Posteriormente mediante escritura pública 4023 del 11 de mayo de 2005 cambio de razón social por la denominación **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**"



2. Mediante ofertas mercantiles suscritas con las Cooperativas **CLAVE INTEGRAL** en fecha 26 de marzo de 2010; **COODESCO**, en fecha 16 de abril de 2010; **SERVICOOPAVA**, en fecha 17 de septiembre de 2009; **GESTIONAR**, en fecha 24 de marzo de 2010, la sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.**, contrató la prestación de servicios de las Cooperativas de Trabajo Asociado antes indicadas.
3. Que mediante queja radicada bajo el número 0304 del 17 de enero de 2011, se inició investigación administrativo laboral a la empresa **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.** y contra las Cooperativas **COODESCO, CLAVE INTEGRAL, SERVICOPAVA Y GESTIONAR**.
4. Mediante resolución número 000233 del 8 de mayo de 2012, la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico, impuso multa tanto a la Empresa **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.**, como a las Cooperativas de Trabajo Asociado **COODESCO, CLAVE INTEGRAL, SERVICOPAVA Y GESTIONAR**, por intermediación laboral ilegal.
5. La resolución número 000233 del 8 de mayo de 2012, fue recurrida mediante escritos interpuestos tanto por **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.**, como por las Cooperativas de Trabajo Asociado **COODESCO, CLAVE INTEGRAL, SERVICOPAVA Y GESTIONAR**, y en este momento se encuentra pendiente de resolver los recursos de reposición y apelación de la vía gubernativa, por parte de esta Dirección Territorial.
6. Mediante Resolución número 2272 de 2012, el Ministerio del Trabajo estableció los mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.
7. La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición de parte y, podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.
8. Mediante solicitud radicada bajo el número 7995 del 5 de diciembre de 2012, el doctor **CHARLES CHAPMAN LOPEZ**, en calidad de Apoderado de la sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.** manifiesta ante esta Dirección Territorial, su voluntad de efectuar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo indicado en la citada Resolución 2272 de 2012.
9. Que la estructura empresarial planteada por la Empresa **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.** para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización Laboral es el que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de la suscripción del presente acuerdo:



### **"ESQUEMA DE PROCESOS DE LA COMPAÑIA"**

En el esquema de distribución de los procesos internos, encontramos una clasificación general en 3 macro procesos a saber:

#### **1. PROCESOS DE GESTIÓN**

- Son aquellos procesos que establecen el direccionamiento, guías y orientaciones necesarias para que todos los procesos de la Organización obtengan los resultados esperados.
- Son responsabilidad de la alta dirección y garantizan la medición y seguimiento a todos los procesos de la Organización.

#### **2. PROCESOS MISIONALES**

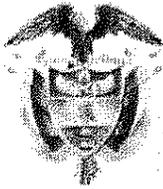
- Su propósito está relacionado con el diseño, planeación y prestación del transporte aéreo de viajeros.
- Son los procesos que representa la razón de ser de la Organización.

#### **3. PROCESOS DE SOPORTE**

- Son aquellos que apoyan los procesos Misionales y de Gestión, garantizando la prestación del transporte aéreo de viajeros.

De manera gráfica, estos procesos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:





Se Contratarán 13 personas.

Con la vinculación de los trabajadores antes relacionados, la Compañía asume mediante contratación directa la ejecución de todos los procesos de Gestión.

## **2. MACROPROCESOS MISIONALES**

Dentro de este macro proceso encontramos los siguientes procesos:

### **2.1. ENTENDIMIENTO DE CLIENTES Y MERCADOS**

(Esta área es la encargada de la Investigación y Oportunidades de Mercados)

**OBJETIVO:** Planear y ejecutar investigaciones de mercados in-house o a través de una agencia externa según lo expuesto en el brief, con el fin de entregar informes que permitan dar respuesta a diferentes necesidades y que sean apoyo para generar acciones estratégicas dentro de la compañía.

Se contratarán 42 personas.

### **2.2. PLANEACIÓN Y DISEÑO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

(Gestión de Planes de Marca)

**OBJETIVO:** Diseñar e implementar el lineamiento estratégico de mercadeo por mercado, segmento y producto para soportar la venta efectiva y potencializar los clientes a lo largo del ciclo relacional.

Se contratarán 212 personas.

### **2.3. PLANEACIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS RECURSOS**

(Planeación y Programación de la Tripulación e itinerarios.)

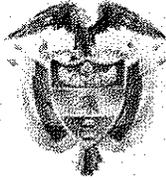
**OBJETIVO:** Definir la disponibilidad de tripulantes en el plano estratégico, táctico y operacional para asegurar el cubrimiento óptimo de la operación. Analizar, diseñar y proponer los itinerarios donde se operan los vuelos de la compañía.

Se Contratarán 120 personas.

### **2.4. DESPACHO DE AERONAVES Y SEGUIMIENTO OPERACIONAL**

(Labores de Seguimiento y Control Operacional; Despacho de Aeronaves)

**OBJETIVO:** Garantizar que la operación se ejecute de acuerdo con lo programado para administrar adecuadamente los recursos disponibles. Ejecutar el despacho de las aeronaves de manera rentable, segura y efectiva para mantener los estándares de la Compañía.



Se Contratarán 9 personas.

**2.5. SEGURIDAD OPERACIONAL**  
(Gestión de la Seguridad Operacional)

**OBJETIVO:** Gestionar el riesgo operacional mediante un proceso continuo de identificación de peligros, evaluación y mitigación de riesgos operacionales, promoción y garantía de la seguridad con el fin de prevenir incidentes y/o accidentes velando por la seguridad operacional de la organización.

Se Contratarán 41 personas.

**3. MACROPROCESOS DE SOPORTE**

Dentro de este macro proceso encontramos los siguientes procesos:

**3.1. INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO:**

Se encarga de todos los procesos relacionados con la ingeniería y el mantenimiento de las aeronaves para garantizar su aeronavegabilidad.

Se Contratarán 64 personas.

**3.2. GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA:**

Comprende los procesos necesarios para ofrecerle a la Compañía el soporte, mantenimiento, confiabilidad y seguridad de todos los sistemas de información e infraestructura tecnológica requeridos para la ejecución de los procesos.

Se Contratarán 101 personas.

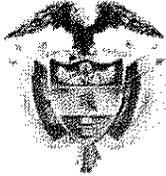
**3.3. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:**

Son los procesos para la selección, administración, desarrollo y bienestar de los Colaboradores que soportan las actividades de la compañía. Estos procesos garantizan que los colaboradores que realizan trabajos que afectan la calidad del servicio directa o indirectamente, sean competentes con base en la educación, formación, habilidades y experiencia requeridas.

Se Contratarán 62 personas.

**3.4. GESTIÓN FINANCIERA:**

Comprende los procesos necesarios para soportar, controlar y hacer seguimiento a todas las actividades financieras que se presentan al interior de la Compañía.



Se Contratarán 376 personas.

**3.5. GESTIÓN JURÍDICA:**

*Procesos relacionados con la administración de contrataciones, trámites ante autoridades y gestión de procesos judiciales para ofrecerle soporte jurídico a todos los procesos de la Compañía.*

Se Contratarán 8 personas.

**3.6. COMPRAS:**

*Comprende los procesos de compra de bienes y servicios necesarios en la Organización, soportando la entrega de un servicio de calidad al cliente. En éste, se efectúan las Compras Técnicas y No Técnicas que gestionan un aprovisionamiento oportuno y en óptimas condiciones comerciales, garantizando que el producto o servicio adquirido cumpla con los requisitos especificados. Por tal razón, en el desarrollo de estos procesos se realiza la selección, evaluación y re-evaluación de proveedores y contratistas.*

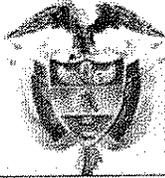
Se Contratarán 68 personas.

**3.7. QUEJAS Y RECLAMOS:**

*Procesos que gestionan los eventos, quejas, reclamos y felicitaciones cara al cliente.*

Se Contratarán 55 personas.

*A continuación me permito presentar un esquema, mediante el cual podemos evidenciar en resumen:*



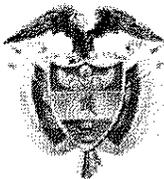
SUBPROCESOS	GESTION	MISIONAL	SOPORTE	TOTAL
Compras			68	68
Despacho de aeronaves y seguimiento operacional		9		9
Entendimiento de Clientes y Mercados		42		42
Gestion de Tecnologia Informatica			101	101
Gestion del Talento Humano			62	62
Gestion Financiera			376	376
Gestion Juridica			8	8
Ingenieria y Mantenimiento			64	64
Planeacion de la Operación y sus Recursos		16		16
Planeación de la operación y sus recursos		104		104
Planeacion y diseño de productos y servicios		212		212
Planeacion y Gestion estrategica	6			6
Quejas y Reclamos			55	55
Seguridad Operacional		41		41
Servicio a Bordo			7	7
Sistema Integral de Gestion	13			13
<b>Total general</b>	<b>19</b>	<b>424</b>	<b>741</b>	<b>1184</b>

Conforme los fundamentos de hecho antes señalados, la Empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.** procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 5° de la citada Resolución 2272 de 2012, ante la Dirección Territorial del Atlántico el siguiente,

## II. ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

### 1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución 2272 del 12 de Octubre de 2012, la empresa **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.**, mediante radicado número 7995 del 5 de diciembre de 2012, procedió a presentar ante esta Dirección Territorial, la solicitud de formalización laboral de relaciones de trabajo, la cual fue estudiada, acordada y aprobada previamente por ésta Dirección Territorial, en donde se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia, y que se incluyen en el anexo 1, que hace parte integral del presente Acuerdo.



**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo.

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo**

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, para la suscripción del presente Acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Atlántico, que verificó el cumplimiento de cada uno de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 5° de la Resolución en comento.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

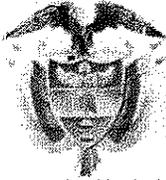
Conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución 2272 de 2012, la Dirección Territorial de Atlántico previene a la empresa AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A., que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL**

**1. De la extensión de los efectos de la resolución 2272 de 2012, a los contratos suscritos por parte de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A.**

En consideración a que la empresa AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A. llevó a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que en su momento, desarrollaron la prestación del servicio bajo la forma de trabajadores asociados, de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder el amparo de dichas relaciones de trabajo, mediante la resolución 2272 de 2012, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente acuerdo se tiene entonces que la empresa AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A., procedió a la vinculación directa de un total de 1.184 trabajadores quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores asociados.



2. De los efectos respecto de la actuación administrativa radicada bajo el número 304 del 17 de enero de 2011 y la resolución 233 del 8 de mayo de 2012.

Conforme a lo anteriormente expuesto y dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral se efectuó en curso de un procedimiento administrativo sancionatorio, se procederá a través de esta Dirección Territorial a dar traslado del presente acuerdo a la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, con el fin que este acuerdo sea un elemento relevante al momento de proferir el acto administrativo definitivo.

#### **IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL**

1. **Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamenten.**

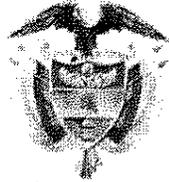
De manera clara y expresa, la empresa **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A** manifiesta y se comprometen a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. **Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO - AVIANCA S.A**, manifiesta y se comprometen a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. **Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

Constituir póliza y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la ley, por un valor asegurado de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.835.832.200), con vigencia de



cinco años, la cual aportará a la Dirección Territorial Atlántico dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

4. **Verificación del cumplimiento del Acuerdo:** Conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución 2272 de 2012, la Dirección Territorial de Atlántico procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo de manera semestral, durante un término de 5 años, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.
5. **Compromiso de socializar entre los trabajadores formalizados el objeto del presente Acuerdo:** La empresa socializará a de los trabajadores formalizados dentro del presente acuerdo, el objetivo del mismo, remitiendo a la Dirección Territorial de Atlántico, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del mismo, la evidencia de tal procedimiento.

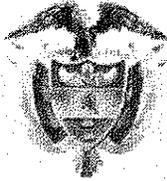
#### V. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente acuerdo, previo visto bueno impartido por la Dirección General de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

#### VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Dra. MARIA PATRICIA MARULANDA CALERO, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente acuerdo.
2. Listado de trabajadores con número de documento de identificación, indicación forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma contractual, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
3. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial Atlántico.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de Avianca.

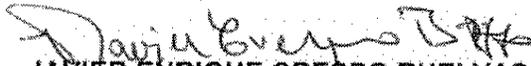


**MinTrabajo**  
República de Colombia

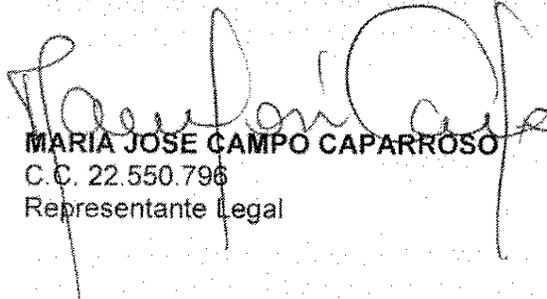
**Prosperidad  
para todos**

En señal de conformidad a las partes suscriben el presente documento privado en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Barranquilla, al día 26 del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

Por el **MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO**

  
**JAVIER ENRIQUE CRESPO BUELVAS**  
Director Territorial del Atlántico

Por **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. "AVIANCA S.A."**

  
**MARÍA JOSE CAMPO CAPARROSO**  
C.C. 22.550.796  
Representante Legal